



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9141**

S.-

EXPTE. N° 717-56/18  
RT.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **17 ABR. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la designación, a partir del 01 de septiembre de 2018, a favor del Dr. Víctor Daniel Vargas, CUIL 20-32796514-0, en el cargo categoría A-30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, ganado por Concurso, para cumplir funciones de Médico Psiquiatra en la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", vacante por renuncia del Dr. Gonzalo José Belisario Guerrero Aguilera, CUIL 20-23316760-7; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra renuncia presentada por el Dr. Guerrero Aguilera, al cargo Categoría A-30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, detentado en el Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir del 01 de abril de 2018;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, rola documentación que acredita la efectiva realización del llamado a concurso de Antecedentes y Oposición autorizado mediante Resolución N° 114-DPCH-18, para la cobertura del cargo vacante de referencia;

Que, la designación gestionada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en las Leyes N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 3453-S-18, de conformidad a los términos del Decreto 3165-S-17;

Que, rola Constancia de Prestación de Servicios efectivos del Dr. Vargas, a partir del 01 de septiembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite opinión legal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Gonzalo José Belisario Guerrero Aguilera, CUIL 20-23316760-7, al cargo Categoría A-30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, detentado en la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir del 01 de abril de 2018.-

**ARTICULO 2°:** Téngase por designado al Dr. Víctor Daniel Vargas, CUIL 20-32796514-0, en el cargo categoría A-30 hrs., Agrupamiento Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones de Médico Psiquiatra en la U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir del 01 de septiembre de 2018.-

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente acto administrativo se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*CP*  
CSC. LAUDIA GISELA HUANGA  
A/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9141**

**/// CDE. A DECRETO N°**



**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**EJERCICIO 2019**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R5-03 Hospital "Dr. Néstor M. Sequeiros".-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



ep/uanf  
GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy